

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2020-00336
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTES: IVAN FELIPE TELLO CASTILLO Y OTROS
DEMANDADOS: SOLGROUP S.A.S y OTROS

Se reconoce personería jurídica al abogado GUSTAVO CUEVAS GUALTERO como apoderado judicial de los demandados MIRIAM LUCIA CUELLAR DE BARRIOS y MIGUEL ALEXANDER BARRIOS CUELLAR, en los términos y para los fines del poder aportado mediante correo electrónico del 4/05/2022.

Por lo anterior, se tienen notificados dichos demandados por **conducta concluyente** en la fecha de notificación por estado de este proveído, conforme con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Téngase presentado en tiempo el escrito de contestación de la demanda y formulación de excepciones que presentan esos demandados –su apoderado– mediante correo electrónico del 4/05/2022, el cual cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 96 del C.G.P.

En atención a que en dicho escrito se informa que son herederos del demandado fallecido JOSÉ MIGUEL BARRIOS RICO los señores HAIDDY YADIRA BARRIOS CUELLAR, JENNIFER LUCIA BARRIOS CUELLAR y OSCAR ANDRES BARRIOS CUELLAR, deberá aportarse prueba de su parentesco y dirección para su respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6364defb9fd06c80e6e18ccca797924e14e05758c25a479690b6afe422476e4f**

Documento generado en 04/11/2022 11:51:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>